



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 9 de mayo de 1987

Año VI. Núm. 55

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		
Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de "Agente-Notificador-Cobrador-Inspector-Recaudador"; orden de actuación; composición del Tribunal y lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios	715	715

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable	715	Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	715

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto General y la de Administración de Patrimonio del ejercicio 1986	716
Exposición pública del proyecto de Polideportivo	716	Exposición pública del Padrón del arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar	717
AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		Notificación a titulares de panteones del Cementerio Municipal	717
Aprobación definitiva de las tasas por utilización de la báscula y de las piscinas	716	AYUNTAMIENTO DE OCON	
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	717
Rectificación del Padrón de Habitantes	716	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	716	Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	717
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Rectificación del Padrón de Habitantes	716	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987	717
Exposición pública del proyecto de ampliación de las redes de agua y saneamiento	716	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
AYUNTAMIENTO DE IGEA		Exposición de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	717
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986	716	AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Aprobación inicial del Presupuesto de 1987	717
Exposición pública de los Padrones de diversas tasas	716		

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA		JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO	
Edictos de subasta	718	Sentencias	721
Edicto	719	Cédula de citación	721
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Edicto	719	Sentencia	722
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE VITORIA		JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO	
Edicto de subasta	720	Tasación de costas	722
JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Cédulas de citación	720	Sentencia	722
Tasación de costas	720	JUZGADO DE DISTRITO DE HARO	
JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO		Edicto	722
Cédulas de citación	721	Cédula de citación	722
Sentencia	721	Tasación de costas	722
Cédula de emplazamiento	721		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras y servicios**

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS	
Subasta de la explotación de la cantera "La Graja"	723	Subasta de aprovechamientos de caza	723
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO	
Devolución de fianza	723	Subasta de caza de corzo a rececho	723
		MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA	
		Subasta de aprovechamientos de madera, pastos y caza de palomas	723

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Solicitud de licencia para instalación de una nave para ganado vacuno	724

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de "Agente-Notificador-Cobrador-Inspector-Recaudador"; orden de actuación; composición del Tribunal y lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios
II.B.39

En relación con la convocatoria para proveer una plaza de Agente Notificador-Cobrador-Inspector-Recaudador, vacante, en la plantilla de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

Lista definitiva.— Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 7 de abril de 1987, por no haberse presentado contra la misma ningún tipo de reclamación.

Orden de actuación.— Fijar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, conforme a sorteo efectuado a tal efecto, con el siguiente resultado:

	D.N.I.
1.— Sota Sota, Jorge	16.505.652
2.— Arpón Rubio, Ana-Isabel	16.539.353
3.— Ballesteros Alonso, M ^a de los Dolores	72.781.139
4.— Eguizábal Sota, Olga	30.550.250
5.— Martínez Martínez, Antonio	16.523.204
6.— Miguel Jiménez, Juan Manuel	16.521.118
7.— Osés Rubio, M ^a Isabel	16.550.126
8.— Peña Rodríguez, M ^a José	16.549.326
9.— Sánchez Palma, Fermín	16.519.960

Composición del Tribunal.— Nombrar el Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas, que queda constituido así:

Presidente.— Don Santiago Orío Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Pedro Jiménez Calvo, Técnico de la Corporación Municipal.

En representación del Profesorado Oficial del Estado.— Vocal Titular: Doña Inmaculada Sáenz Sáenz. Vocal Suplente: Doña María Carmen Tomás Navajas.

En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Vocal Titular: Don Francisco Gonzalo Bergasa. Vocal Suplente: Don Martín-Isidro Martínez Ramón.

Secretario del Tribunal: Doña Mercedes Sesma Peña, Técnico de la Corporación Municipal.

Lugar, fecha y hora.— La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 1 de junio de 1987, a las 10 horas de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para proveer una plaza de conductor de vehículos de esta Corporación; composición del Tribunal; lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios
II.B.40

En relación con la convocatoria para proveer una Plaza de "Conductor de Vehículos" de esta Corporación, se ha dispuesto lo siguiente:

Lista definitiva.— Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 7 de abril de 1987, por no haberse presentado contra la misma ningún tipo de reclamación.

Composición del Tribunal.— Nombrar el Tribunal calificador que ha de efectuar la calificación de los méritos, que queda constituido así:

Presidente.— Don Santiago Orío Pérez, Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Don José María Soto Hijona, Aparejador Municipal del Ayuntamiento.

—Don José Benito Díez, Teniente de Alcalde de la Corporación.

—En representación del Profesorado Oficial.— Vocal Titular: Don Francisco Aldasoro Medrano. Vocal Suplente: Doña Araceli Blanco.

—En representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— Vocal titular: Don Enrique Solana Oteo. Vocal Suplente: Don Francisco-Javier Rebollo Pérez.

Secretario del Tribunal.— Doña Mercedes Sesma Peña, Técnico de la Corporación.

Lugar, día y hora.— La constitución del Tribunal y el comienzo de la calificación de los méritos aportados, tendrá lugar el día 2 de junio de 1987, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arnedo.

Los aspirantes podrán recusar durante el plazo de 15 días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arnedo, 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable
III.A.176

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

48/87.— EZCARAY.— Establo libre para el ganado vacuno. Polígono 9, parcelas 971, 973, 974 y 72, para D. José M^a Mateo Armas.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, n^o 11-1^o de Logroño.

Logroño, 30 de abril de 1987.— El Director Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.177

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n^o AT-20696

incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Haro, a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 13 m. con origen en el apoyo 4 bis de la línea "Haro I-Haro II", y final en el Centro de Transformación "Camping", tipo intemperie, sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de abril de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del proyecto de Polideportivo III.C.464

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 1987, prestó su aprobación inicial al siguiente proyecto de obras, incluido en el Plan de Instalaciones Deportivas para 1987.

- De ejecución para Polideportivo Municipal en Agoncillo.
- Presupuesto de contrata: 29.822.765 Pts.
- Autor: Arquitecto, D. Jesús Marino Pascual Vicente.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.
Agoncillo, 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de las tasas por utilización de la báscula y de las piscinas III.C.465

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 20 de febrero de 1987 de aprobación de modificación y nueva creación de las ordenanzas fiscales:

- Utilización de la báscula municipal.
- Utilización de las Instalaciones Deportivas.

queda elevada a definitiva la aprobación inicial de las referidas ordenanzas y su contenido de la siguiente manera:

TASA POR UTILIZACION DE LA BASCULA

	Pts.
— Por cada pesada hasta 5.000 Kgs.	100
— Por cada pesada de 5.001 hasta 10.000 Kgs.	150
— Por cada 10.001 hasta 20.000 Kgs.	200
— Por cada pesada de más de 20.000 Kgs.	300

TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISCINAS MUNICIPALES)

A B O N O S	Temporada	Mes
	Pts.	Pts.
— Pensionistas, Jubilados y menores (de 6 a 12 años)	1.200	800
— Jóvenes (de 15 a 17 años)	2.000	1.500
— Mayores (a partir de 18 años)	3.000	2.400

Se practicará un descuento del 5% por cada miembro de la unidad familiar abonado a partir del 2º inclusive.

Entrada diaria	Laborables	Festivos
— Jubilados, pensionistas y menores (de 6 a 14 años)	50	100
— Mayores (a partir de 15 años)	150	200

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
Alberite, 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.466

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 1987, la rectificación del Padrón de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por período de quince días a contar los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de junio de 1986.

Alcanadre, 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 III.C.467

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto, la de Valores Independientes y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1986, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda

examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Alcanadre, 29 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Rectificación del Padrón de Habitantes III.C.468

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de abril de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular por escrito, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportuno.

Azofra, 28 de abril de 1987.— El Alcalde, Ismael Marín Fernández.

Exposición pública del proyecto de ampliación de las redes de agua y saneamiento III.C.469

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril actual, el proyecto técnico denominado "Proyecto de ampliación de las redes de distribución de agua y saneamiento de Azofra", redactado en marzo de 1986 por el Ingeniero Industrial Don J. Ignacio Castellón Rídruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, plazo durante el que podrá ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso y por escrito, cuantas alegaciones u observaciones se estimen convenientes.

Azofra, 28 de abril de 1987.— El Alcalde, Ismael Marín Fernández.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986 III.C.470

Presentadas las Cuentas General del Presupuesto de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes durante dicho plazo y ocho días más.

Igea, 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas III.C.471

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987, aprobó los padrones de contribuyentes para el actual ejercicio 1987 y por los conceptos tributarios que seguidamente se indican:

- Tasa por toldos y marquesinas.
- Tasa por vitrinas.

Dichos padrones se expondrán al público durante quince días a contar desde el día siguiente a que se publique el presente anuncio, y los contribuyentes que deseen examinarlos podrán hacerlo personándose en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de éste Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30 y días laborables.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dichos documentos fiscales, los interesados pueden interponer ante éste Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 29 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente, Manuel Sáinz Ochoa.

Exposición pública de la Cuenta del Presupuesto General y la de Administración de Patrimonio del ejercicio 1986 III.C.459

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 27 de los corrientes, acordó por unanimidad informar favorablemente la Cuenta del Presupuesto General y la de Administración de Patrimonio del ejercicio 1986.

Las expresadas Cuentas juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 460.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Padrón del arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar
III. C.460

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987 aprobó el padrón de contribuyentes para el ejercicio de 1987 y concepto tributario que seguidamente se indica:

— Arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar.

Dicho padrón queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los afectados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Logroño, 29 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

Notificación a titulares de panteones del Cementerio Municipal
III. C.461

Don Manuel Sáinz Ochoa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hace saber: Que por la Excmo. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 1987, se adoptaron acuerdos en orden a la localización de los titulares de los panteones n.º 13 de la calle San Millán n.º 19 del Grupo 1.º de la Capilla (Familia Hijón) y n.º 68 de la calle Santo Tomás 2.ª fila (Arturo Gabarre) o presuntos herederos de aquellos, a fin de que se personen en plazo de 15 días, en el Negociado de Cementerios, sito en la planta primera de la Casa Consistorial, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerarán caducas las concesiones.

Logroño, 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCON

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III. C.472

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.000.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	1.790.000
4	Transferencias corrientes	1.500.000
5	Ingresos patrimoniales	3.680.500
Total ingresos		8.270.500
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.993.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.165.000
4	Transferencias corrientes	112.000
Total gastos		8.270.500

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ocón, a 4 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III. C.473

D. Miguel Martínez Palacios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollauri, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1987, y sus Bases de Ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran su plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de la exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo en su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Ollauri, a 28 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva del Presupuesto 1987 III. C.474

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.300.000
2	Impuestos indirectos	475.000
3	Tasas y otros ingresos	4.132.000
5	Ingresos patrimoniales	182.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.500.000
9	Variación de pasivos financieros	1.000
Total ingresos		13.750.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	3.700.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.761.562
3	Intereses	356.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.002.000
9	Variación pasivos financieros	929.960
Total gastos		13.750.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, y 446, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 447, número 1, con arreglo a los motivos del número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446,5 en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Uruñuela, a 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986
III. C.482

Formuladas y rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, la de Valores Independientes y las de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1983 a 1986, ambos inclusive, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Villanueva de Cameros, 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III. C.463

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se

apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zarratón, a 30 de abril de 1987. — El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.789

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Fernando Ledesma y otros contra la Empresa demandada Hermanos Abalos, S.A., domiciliada en Granja de los Manzanos, 1, San Asensio (La Rioja), en Autos nº 1.522/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente anuncio.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 22-mayo-1987, en segunda subasta, en su caso, el día 16-junio-1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7-julio de 1987, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

14ª.— Que la certificación de cargar al Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Granja de los Manzanos, nº 1 de San Asensio.

BIENES

Pts.

Lote nº 1	
— 2 mesas metálicas de oficina	20.850
— 1 lavadora a presión, KARCHER	56.250
— 120 bebederos de plástico	26.400
— 30 criadoras de aves a gas butano	54.000
— 2 carros de aluminio portacajas	39.000
— 8 contenedores de chapa galvanizada	135.000
— 1 aparato matamosca eléctrico	8.000
— 1 portón doble aluminio	20.000
— 1 portón sencillo de aluminio	7.000
— 157 cajas de plástico	12.000
— 6 carretillas	3.000
— 1 calentador eléctrico EDESA 75 L.	35.000
— Jaulas metálicas (chararra)	2.000
Total del lote	419.100

Lote nº 2

— Camión, marca EBRO, modelo F-70, matrícula, LO-5.331-C, valorado en: 335.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y, a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987. — El Secretario.

Edicto de subasta

IV.790

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel María de Miguel Rodríguez contra la Empresa demandada De Miguel Hermanos, S.L., domiciliada en c/ Calvo Sotelo, nº 9, de Logroño en Autos nº 147/87 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 29 de mayo de 1987, en segunda subasta, en su caso, el día 22 de junio de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de julio de 1987, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50%

de su valoración.

10ª.— que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de muebles y de tres, si se trata de inmuebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES: Derecho de traspaso del local comercial sito en Logroño, c/ Calvo Sotelo, 9, bajo, valorado en: 4.380.720 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y, a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.791

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Jesús María Moreno Baños contra la Empresa demandada Antonio Ruiz Villas y esposa, M^a Luisa Manzanares León, domiciliada en c/ Villamediana, 35-2º D, Logroño, en Autos nº 1641/86 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 22-mayo-1987, en segunda subasta, en su caso, el día 16-junio-1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7-julio-1987, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor libar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días, pueda libar los bienes pagando la deuda o presentar una persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los almacenes municipales de Prado Viejo (Logroño).

BIENES:

— 1 vehículo matrícula LO-1289-E, marca RENAULT modelo R-18-FTS, valorado en 475.000 Pts.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y, a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a 20 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.805

Don Manuel Angel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1757, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Pilar Lacarra Rodanes y otra, contra la empresa, C.I.M., S.A., domiciliada en c/ Daniel Trevijano, 2-entrepunta, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el nº 66/87 se ha dictado Propuesta de Providencia, que copiada literalmente dice así:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. García-Miguel.— En Logroño, a 14 de abril de 1987. Unase el anterior escrito a los autos; y, a tenor de lo establecido en el art. 200 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral en relación con el art. 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra C.I.M., S.A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 133.800 Pts. de principal, más la de 40.000 Pts. presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden reseñado en el art. 1447 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente proveído de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de esta Magistratura; librense los despachos precisos. Lo que propongo a V.I., para su conformidad. Conforme. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 23 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.794

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 104 de 1987, instado por Angel Fontecha, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en calle P. Blanco, 31 o c/ Primo de Rivera 21-6º dcha. sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y rectificación de error por no ajustarse a la realidad jurídica extraregistrarial la descripción que actualmente figura en el registro de la siguiente finca:

“Urbana: Casa en esta ciudad en la calle del Puente, señalada con el número cinco antiguo, posterior nº 18 y actualmente 3, cuya medida superficial no consta, compuesto de planta baja y dos pisos, hoy inmueble número tres ubicado en la calle del Puente de esta ciudad, de 58 m2 de superficie, que consta de planta baja y portal, y tres plantas más de altura con una vivienda en cada planta. Linda al Norte con casa nº 5, Sur, con el nº 1, Este, con la referida calle del Puente y Oeste con casa que fue del Cabildo de Palacio y otra de Doña Faula Alvarez”.

Y, se cita a los herederos desconocidos de D^a Sabina Velilla Amezqueta, D^a Josefa Peronie San Sebastián y Don Sabino Velilla Amezqueta, de quienes procede directamente, fallecidos y, asimismo, por medio del presente, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 3 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE VITORIA

Edicto de subasta

IV.775

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que con el número 539/82 se tramita Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario a instancia de Banco de Vasconia, S.A., representado por el Procurador D. Luis Pérez Avila, contra Bodegas Pangua, S.A., José Luis Pangua Castañeira Y Dª Rufina Mendoza Mendoza, en el que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y en su caso segunda y tercera vez, todas por término de 20 días, con los requisitos y condiciones que se expresarán, los siguientes inmuebles como propiedad de los demandados:

Lote A: Compuesto por la finca que a continuación se indica:

1.— Finca nº 8.871-N, inscrita al tomo 1.540, folio 16 de San Vicente de la Sonsierra. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 14.500.000 Pts.

Lote B: Compuesto por la finca que a continuación se indica:

1.— Finca nº 14.013-N, inscrita al tomo 1.540, folio 153 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 7.300.000 Pts.

Lote C: Compuesto por las fincas que a continuación se detallan:

1.— Finca nº 12.177-N, inscrita al tomo 1.540, folio 160 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 200.000 Pts.

2.— Finca nº 12.176-N, inscrita al tomo 1.540, folio 161 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 200.000 Pts.

Lote D: Compuesto por la siguiente finca:

1.— Finca nº 14.125, inscrita al tomo 1.549, folio 66, de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 3.800.000 Pts.

Lote E: Compuesto por las siguientes fincas:

1.— Finca nº 3.706-N, inscrita al tomo 1.540, folio 167 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 100.000 Pts.

2.— Finca nº 9.003-N, inscrita al tomo 1.540, libro, digo, folio 168 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 100.000 Pts.

3.— Finca nº 13.885-N, inscrita al tomo 1.540, folio 169 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 100.000 Pts.

4.— Finca nº 13.886-N, inscrita al tomo 1.540, folio 170, de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 80.000 Pts.

5.— Finca nº 13.887-N, inscrita al tomo 1.540, folio 171 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 80.000 Pts.

6.— Finca nº 13.888-N, inscrita al tomo 1.540, folio 172 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 80.000 Pts.

7.— Finca nº 13.889-N, inscrito al tomo 1.540, folio 173, de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 80.000 Pts.

8.— Finca nº 13.890-N, inscrita al tomo 1.540, folio 174 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 300.000 Pts.

9.— Finca nº 13.891-N, inscrita al tomo 1.540, folio 175 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 300.000 Pts.

10.— Finca nº 13.892-N, inscrita al tomo 1.549, folio 1 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 700.000 Pts.

11.— Finca nº 13.893-N, inscrita al tomo 1.549, folio 2 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 200.000 Pts.

12.— Finca nº 13.894-N, inscrita al tomo 1.549, folio 3 de San Vicente. El tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca de dicha finca asciende a 80.000 Pts.

Se previene a los licitadores que:

1º.— La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, nº 15-2º, Oficina 13), por primera vez, el día 28 de mayo próximo a las 11 horas de su mañana, por el tipo pactado en la Escritura de Constitución de Hipoteca que ha quedado indicado anteriormente; por segunda vez, en su caso, el día 2 de julio próximo a las 11 horas de su mañana sirviendo de tipo el 75% del de la primera, y por tercera vez, en su caso, el día 30 de julio próximo a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas inferiores a los tipos señalados en cada una de ellas.

2º.— Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto, en la Primera el 20%, por lo menos del tipo fijado para la misma, y, en la segunda y tercera el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

3º.— Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4º.— Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes --si los hubiere-- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.777

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1481/86 sobre lesiones atropello se cita a María Vega Ibaibarriga Tobalina, cuya última residencia era Cigüeña, nº 47-3º de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de mayo y hora de las 12,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 23 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.778

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 651/86 sobre lesiones agresión se cita a Francisco Abuja Suñe, cuya última residencia era c/ Caballero de la Rosa, 4-1º D, de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de mayo y hora de las 11,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 23 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cedula de citación

IV.779

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1126/86 sobre hurto se cita a José Antonio Lineros Camacho, cuya última residencia era sin domicilio fijo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 19 de mayo y hora de las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 23 de abril de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Tasación de costas

IV.780

En proceso de cognición que se tramita en este Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño, con el nº 139-86, a instancia de D. Raimundo Luis Martínez Lacalle, contra los desconocidos herederos o herencia yacente de D. Donato Sáez Manzanares y Dª Estanislaa Hernández Bravo, se ha dictado con esta fecha providencia acordando la práctica de tasación de costas causadas en dicho juicio y se de vista a las partes por el plazo de tres días, comenzando por la condenada al pago; cuya tasación es la siguiente:

Tasación de Costas, que practico yo, el Secretario, de las causas en los autos de Juicio de Cognición nº 139-86 del Juzgado de Distrito nº 1 de Logroño y a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada "Desconocidos Herederos o herencia yacente de D. Donato Sáez Manzanares y Dª Estanislaa Hernáez Bravo".

— Tasas Judiciales	
48-1º Reparto	20
D.C. 11ª Registro	150
2-1ª, 1 y 2-2ª Tramitación (1º y 2º periodos)	3.800
D.C.6ª Librar dos oficios y un exhorto	450
<hr/>	
Total tasas	4.420
— Impuesto Actos Jurídicos Documentados	
— Honorarios Abogado D. Jesús Peche, según minuta	
42.400 Pts. Máximo a incluir en tasación, de conformidad	
art. 523 pfo. 4º Ley de Enjuiciamiento Civil: un tercio de la	
cuantía (83.600) respecto a la fase declarativa	27.867
— Honorarios Abogado D. Jesús Peche según minuta, por	
ejecución de Sentencia y Tasación de Costas	12.500

— Impuesto sobre el valor añadido: 12% respecto a actuaciones jurisdiccionales anteriores a 1-1-87	3.344
— Otros gastos, según justificantes	19.174
Total	68.655

Importa la precedente tasación de costas la cantidad figurada de sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas (s.e.u.o.).

Logroño, 24 de marzo de 1987.— Firmada y rubricada.

Y en cumplimiento de lo acordado, para dar vista por el plazo de tres días a los demandados "Desconocidos Herederos o Herencia Yacente de D. Donato Sáez Manzanares y D^a Estanislao Hernández Bravo, que se hayan en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente edicto en Logroño, a 24 de marzo de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.781

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 868-86 sobre apropiación indebida se cita a Santos Miguel Jiménez Fernández cuya última residencia era Alcobendas (Madrid) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de junio y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 27 de abril de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.782

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 564-86 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Vicente Martí Martí cuya última residencia era c/ Mista, n^o 13, Aleixar (Tarragona) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 25 de mayo y hora de las 11,40, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.783

Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez en sustitución del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en el juicio de cognición n^o 31/87 seguido a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., contra D^a Valvanera Solano Cillero, herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo que sigue:

"SENTENCIA.— En Logroño, a 14 de abril de 1987. La Sra. D^a Ana María Fernández Martín, Juez de Distrito n^o 2 de Logroño, ha visto los precedentes autos, Juicio de Cognición n^o 31 de 1987, seguido a instancia del Banco de Vizcaya representado por el Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, bajo la dirección del Letrado Don Mariano Torija contra D^a Valvanera Solano Cillero y herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D^a Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación del Banco de Vizcaya, S.A. contra Doña Valvanera Solano Cillero y herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, debo condenar y condeno a los demandados referidos a que abonen solidariamente a la actora la suma de doscientas setenta y dos mil doscientas doce pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados rebeldes se publicaran edictos en el tablón de anuncios del Juzgado de digo y Boletín Oficial de La Rioja, si en el plazo de diez días no solicita la actora su notificación personal, juzgando en primera instancia en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de D. Francisco García Peña, extiendo la presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.784

En providencia de este Juzgado de fecha 22 de abril de 1987 dictada en juicio de faltas n^o 1.079-85 que se sigue en este Juzgado de Distrito n^o 2 por malos tratos y amenazas, ha sido admitida en ambos efectos la apelación interpuesta por Carlos Marín Gacho contra la sentencia pronunciada de fecha 16 de marzo de 1987, ordenando S.S.^a se remitan los autos originales al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n^o 2 de Logroño, emplazando previamente al Sr. Fiscal y demás interesados, para que

comparezcan ante dicha Superioridad en el término de cinco días, si les conviniere a usar de su derecho, y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a María del Pilar Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N^o 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.785

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n^o 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n^o 944-86-A, que se lleva en este Juzgado de Distrito n^o 3, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es el siguiente tenor:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de marzo de 1987. Vistos en Juicio oral y público, por el Sr. Don Víctor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n^o 944-86-A, seguido por lesiones tráfico, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Eloy Sáinz Maza y

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Eloy Sáinz Maza, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.

Y para que conste, surta sus efectos y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 25 de abril de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.798

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n^o 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 688/86-C seguido en este Juzgado por amenazas, se ha dictado con fecha 8 de abril de 1987, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Cruces Nieto, como autor responsable de una falta del artículo 585-3^a del Código Penal, a la pena de 7.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días en su caso de impago, y al pago de las. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Víctor Carrasco Pardiñas."

Y para que sirva de notificación al condenado Jacinto Cruces Nieto, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido, el presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.799

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n^o 1135/86, que se lleva en este Juzgado de Distrito, por daños en circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 14 de marzo de 1987. Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Don Víctor Pardiñas, Juez del Juzgado n^o 3 del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n^o 1135/86-A, seguido por daños en circulación interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Felipe Lombrana Ruiz, y Luis Martos Simón y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Felipe Lombrana Ruiz y Luis Martos Simón. Declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Víctor Carrasco Pardiñas. Firmado y rubricado. Ha sido leída y publicada.

Y para que conste y surta sus efectos y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, dado su paradero desconocido de Felipe Lombrana Ruiz, expido el presente en Logroño, a 22 de abril de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.800

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 72/87-C sobre imprudencia daños se cita a José Ignacio de Miguel Val cuya última residencia era Luxemburgo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de mayo y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Sentencia

IV.788

D. Felipe López de Pablo, Juez de Distrito Sustituto de esta ciudad de Nájera.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, seguidos ante este Juzgado por D. Antonio Carlos Pérez Muguerza, con el nº 1 de 1987, contra D. Manuel Ruiz López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Nájera, a 1 de abril de 1987. Vistos por D. Felipe López de Pablo, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad de Nájera, los precedentes autos de juicio de desahucio nº 1/87, sobre desahucio por falta de pago de finca urbana, promovido por D. Antonio Carlos Pérez Muguerza, mayor de edad, casado, delineante y vecino de Ermua (Vizcaya), representado por la Procuradora Doña María Teresa León Ortega y dirigido por el Letrado D. Miguel Angel Marin Castellanos, contra D. Manuel Ruiz López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nájera, y

FALLO: Que estimando el suplico de la demanda interpuesta por la Procuradora, Doña María Teresa León Ortega, contra el demandado D. Manuel Ruiz López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre partes y debo condenar y condeno, al demandado, a desalojar la vivienda objeto de esta litis, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se procederá a lanzarlo a su costa, con expresa condena en costal al demandado. Así por esta mi sentencia, en rebeldí, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, si se pidiere por el actor, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Ruiz López, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido era en Nájera, calle Raure nº 2-2º E y haciéndole saber que la anterior sentencia no es firme y cabe contra la misma recurso de apelación, ante este Juzgado, por escrito o por comparecencia, en el término de tres días hábiles, expido el presente que firmo en Nájera, a 6 de abril de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Tasación de costas

IV.786

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro.

Doy fe, que en el Juicio de Faltas nº 81 de 1986 de este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas, en cumplimiento de lo acordado en el expresado Juicio de Faltas, seguido por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia formulada por D. Eusebio Garijo Usaralde, contra Miguel Vicente Monteverde y otros.

	Pts,
— Indemnización al perjudicado	154.660
— Reintegro del expediente	1.500
— Derechos Registro (D.C. 11ª T.J.)	50
— Derechos tramitación juicio (T.1ª Art. 28 T.C.)	440
— Derechos ejecución sentencia (Art. 29 T.C.)	70
— Derechos expedición despachos (D.C.6ª)	1.320
— Derechos cumplimiento 12 despachos (Art. 31 T.C.)	720
— Multa impuesta	7.000
— Tasación Costas (Tar. 1ª, p. 6º)	330
Total tasación de costas	166.090

Importa la anterior tasación de costas figuradas ciento sesenta y seis mil noventa pesetas (s.e.u.o.).

Alfaro, 24 de abril de 1987.

La indemnización devenga un interés del 11,50% pesetas desde la fecha de la sentencia (14-6-86), a razón de 53 Pts. día.

Y para que conste, a fin de darle vista por término de tres días al apenado Miguel Vicente Monteverde, y requerirle de pago, el cual se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Alfaro, a 24 de abril de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

IV.801

Dª Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arnedo certifico:

Que en los autos que a continuación se indicarán se ha dictado sentencia en la que, entre otros particulares se leen:

SENTENCIA.— En Arnedo, a 19 de febrero de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Félix Angel González Losantos, Juez del Juzgado de Distrito de Arnedo, el Juicio de Faltas nº 15/87 seguido por amenazas. Interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, como denunciante Marcelino Gutiérrez Morcillo, Cabo 1º de la

Guardia Civil del Puesto de Arnedo, como denunciado Victoriano Iturbe San Emeterio, mayor de edad, soltero, jubilado y sin domicilio fijo, y como perjudicado Carmelo Hernández Gurrea, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Arnedo.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Victoriano Iturbe San Emeterio ya circunstanciado en el encabezamiento de esta sentencia como autor de dos faltas, una de malos tratos de palabra y obra, y otra de amenazas a la pena de siete mil pesetas de multa por cada una de ellas, o siete días de arresto sustitutorio caso de impago; ahora teniendo en cuenta la concurrencia en este caso de la eximente de enajenación mental prevista en el art. 8 párrafo 1º del Código Penal, no procede el cumplimiento de las penas solicitadas declarando las costas de oficio.

Lo que por orden de S.S.ª y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja certifico en Arnedo, a 22 de abril de 1987. Doy fe.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.787

Dª Pilar Quevedo Quevedo, Juez del Juzgado de Distrito de Haro en provisión temporal.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el nº 25/87, a instancia de Dª Presentación Serres García, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Alfonso Rubio Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por uso.

Que por providencia de fecha 10 de abril, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar al demandado D. Alfonso Rubio Alvarez para que en el improrrobable plazo de seis días, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Haro, 20 de abril de 1987.— La Juez del Distrito.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.803

En virtud de lo dispuesto en providencia de ésta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas nº 250/86, sobre hurto, se cita a D. Andrés Ignacio Castresana Mendigote, mayor de edad, soltero, estudiante, nacido en Bilbao, y con último domicilio en dicha ciudad, provisto del D.N.I. número 30.459.573, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante éste Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos, haberle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y demás diligencias pertinentes.

Apercibiéndole que en caso de incomparecencia, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Haro, a 20 de abril de 1987.— La Secretaria.

Tasación de costas

IV.804

Dª Julia Varona Potes, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Haro.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas seguido por éste Juzgado con el nº 23/85, se ha practicado la siguiente tasación de costas cuyo tenor literal dice:

Tasación de Costas

	Pts.
Indemnización al perjudicado Ricardo Martínez Muñoz	22.122
D.C.11ª.— Registro	70
Art. 28.1.— Diligencias preliminares	90
Srt. 28.1ª.— Tasa del Juicio	550
D.C.6ª.— Libtº de 9 despachos en el Juicio	1.260
Art. 31.1ª.— Cumplimiento de los mismos	720
D.C.21ª.— Mutualidades en el juicio	270
Honarios al perito D. José Luis González	1.000
Multa como pena a Farid Ghulam	3.000
Art. 29.1ª.— Ejecución de sentencia	90
Reintegro del juicio	2.100
Costas apelación a pagar por Yolanda Pinedo Hincapie	1.020
Suman	32.292
Art. 10-6º-1ª Este incidente de tasación de costas	420
Suman total pesetas	32.712

Importa la tasación de costas las figuradas treinta y dos mil setecientas doce pesetas, s.e.u.o. y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución. Y para que conste y sirva de notificación y dar vista de la presente por término de tres días a Farid Ghulam, cuyo actual paradero se ignora, el cual deberá abonar de la preinserta tasación la suma de treinta y una mil seiscientas noventa y dos pesetas, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 23 de abril de 1987.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de la explotación de la cantera "La Graja"

V.A.272

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de abril de 1987 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la explotación de la cantera "La Graja" y total aprovechamiento de los recursos naturales del terreno donde se halle la explotación, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La concesión, mediante subasta de la explotación de la cantera "La Graja" y de todos los recursos delimitados en el área de explotación.

Tipo: 1.450.000 Pts. al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato se fija en cincuenta años a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 25.000 Pts. Fianza definitiva: 50.000 Pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma en el precio de ..., con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Cervera del Río Alhama, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.273

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el adjudicatario que más abajo se indica, en garantía del servicio que se concreta, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación, por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Servicio: Concesión servicio de bar en el Centro Social Municipal del Barrio de la Estrella.

— Adjudicatario: Don José Antonio Tamayo Omatos.

Logroño, a 24 de abril de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Subasta de aprovechamientos de caza

V.A.274

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir las subastas de aprovechamientos correspondientes al actual ejercicio de 1987 y, una vez expuestas al público durante el plazo de 8 días, se convoca subasta de:

Dos permisos de caza de corzo a rececho para los días 26, 27 y 28 de junio y 10, 11 y 12 de julio.

Tasación: 50.000 Pts. cada uno de los permisos que se subastas y 10.000 Pts. de entrada por cada permiso, que deberá ser ingresada por el adjudicatario en la Dirección Regional de Medio Ambiente, también será de su cuenta el 12% de I.V.A. así como gastos de anuncios y demás.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas de los veinte días hábiles siguientes al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de las proposiciones presentadas, tendrá lugar a las 12 horas del jueves siguiente al de la terminación de la presentación de las mismas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en ..., con D.N.I. n.º ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... ofrece la cantidad de ... pesetas, por el aprovechamiento de los días ... mes ..., en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

Fecha y firma.

Lumbreras, 30 de abril de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Subasta de caza de corzo a rececho

V.A.282

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir las subastas de los aprovechamientos y disfrute forestales de madera, pastos y caza, correspondientes al año de 1987, se expone al público por el plazo de ocho días, contados del siguiente hábil de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones, que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

CAZA DE CORZO A RECECHO

Dos permisos de caza de corzo a rececho, para los días 3, 4 y 5 de julio y otro para 31 de julio y 1 y 2 de agosto.

Tasación: 120.000 pesetas, por cada uno de los dos permisos subastados y cuota de entrada a 10.000 pesetas por cada permiso así mismo se entregará en este Ayuntamiento el 12% en concepto de I.V.A.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente hábil de que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La apertura de plicas presentadas, tendrá lugar, a las 12 horas de la mañana del sábado siguiente a la terminación del plazo de 20 días reseñado.

Si quedase desierta la subasta, se sacará nuevamente transcurridos ocho días o sea el sábado siguiente como igualmente en tercera subasta, y si quedase nuevamente desierta, se podrá proceder a la contratación directa, de acuerdo con la normativa vigente, por haberlo recogido en el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Viniegra de Abajo en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente.

En ... a ... de ... de 1987 ..

Firma del Licitador

Viniegra de Abajo, a 2 de Mayo de 1987.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA

Subasta de aprovechamientos de madera, pastos y caza de palomas

V.A.275

La Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, en sesión de fecha 18 de abril aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera, pastos y caza, que se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes al alza:

Madera.— Lote n.º 1.— Subasta de 161 pies de Haya, con 309 m.c. de madera y 93 m.c. de leña, en el Monte n.º 52 denominado Vaceiza y Vaqueriza, a entresaca, siendo su tasación base 689.100 pesetas, índice 861.375 pesetas y 27.163 pesetas de tasas.

Lote n.º 2.— Subasta de 113 pies de Haya, con 119 m.c. de madera y 36 m.c. de leña, en el Monte n.º 54 denominado Fuente El Cerro, corta de regeneración, siendo su tasación base 408.200 pesetas, índice 510.250 pesetas y 15.706 pesetas de tasas.

Lote n.º 3.— Subasta de 107 pies de Haya con 163 m.c. de madera y 49 m.c. de leña en el Monte n.º 54 denominado Fuente El Cerro, corta de regeneración, siendo su tasación base 743.300 pesetas, índice 929.125

pesetas y 21.575 pesetas de tasas.

Lote nº 4.— Subasta de 71 pies de Haya, con 91 m.c. de madera y 27 m.c. de leña, en el Monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, a entresaca, siendo su tasación base de 827.100 pesetas, índice 1.033.875 pesetas y 17.808 pesetas de tasas.

Lote nº 5.— Subasta de 53 pies de Haya, con 85 m.c. de madera y 25 m.c. de leña en el monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, a entresaca, siendo su tasación base 499.250 pesetas, índice 624.062 pesetas y 14.247 pesetas de tasas.

Lote nº 6.— Subasta de 152 pies de Haya con 270 m.c. de madera y 81 m.c. de leña, en el Monte nº 55, denominado Matajurria Gorrincheta, sitio el Alborcillo, a entresaca, con una tasación base de 988.000 pesetas, índice 1.235.250 pesetas y 28.669 pesetas de tasas.

Lote nº 7.— Subasta de 147 pies de haya, con 269 m.c. de madera y 80 m.c. de leña, en el Monte nº 55, denominado Matajurria Gorrincheta, sitio Los Quintanares, a entresaca, con una tasación base de 1.576.200 pesetas, índice 1.970.250 pesetas y 34.225 pesetas de tasas.

La duración del aprovechamiento será el año forestal, para cada aprovechamiento.

PASTOS:

Lote nº 8.— Subasta de 2.000 Hás. para pastos con 2.000 lanares, 75 vacunos y 25 mayores, en el Monte nº 52 denominado Vaceiza y Vacariza, siendo su tasación base 236.250 pesetas, índice 472.500 pesetas y 16.638 pesetas de tasas.

Lote nº 9.— Subasta de 523 Hás. para pastos con 300 lanares y 40 vacunos, en el Monte nº 54, denominado Fuente El Cerro, siendo su tasación base 48.600 pesetas, índice 97.200 pesetas y 8.997 pesetas de tasas.

Lote nº 10.— Subasta de 339 Hás. para pastos con 355 lanares, en el Monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, siendo su tasación base 31.950 pesetas, índice 63.900 pesetas y 6.993 pesetas de tasas.

Lote nº 11.— Subasta de 362 Hás. para pastos, con 595 lanares y 50 vacunos, en el Monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, siendo su tasación base 80.550 pesetas, índice 161.100 pesetas y 7.614 pesetas de tasas.

Lote nº 12.— Subasta de 760 Hás. para pastos, con 300 lanares y 40 vacunos, en el Monte nº 54, denominado Fuente El Cerro, siendo su tasación base 48.600 pesetas, índice 97.200 pesetas y 10.320 pesetas de tasas.

Lote nº 13.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 cabezas de lanares y 10 mayores, en el Monte nº 55, denominado Matajurria Gorrincheta, siendo su tasación base de 149.800 pesetas, índice 299.600 pesetas y 7.018 pesetas de tasas. (Sitio El Calar y La Narzaleja).

Lote nº 14.— Subasta de 250 Hás. para pastos con 1.000 cabezas de lanares y 10 mayores, en el Monte nº 55, denominado Matajurria Gorrincheta, sitio Chorrón y Neville, con una tasación base de 149.800 pesetas, índice 299.600 pesetas y 7.018 pesetas de tasas.

Lote nº 10.— Subasta de 250 Hás. para pastos, con 1.000 cabezas de lanares y 10 vacunos, en el Monte nº 55, denominado Matajurria Gorrincheta, sitio Arucea y Pantorre, con una tasación base de 149.800 pesetas, índice 299.600 pesetas y 7.018 pesetas de tasas.

Los lotes 13, 14 y 15, se subastan por cinco años, sufriendo un aumento del 10% anual acumulativo sobre el precio de adjudicación. Las tasas e indemnizaciones, son anuales.

Lote nº 16.— Subasta de 5.248 Hás. para pastos, con 2.700 lanares,

250 vacunos y 100 mayores, en el Monte nº 55, denominado Matajurria Gorrincheta, con una tasación base de 441.000 pesetas, índice 882.000 pesetas y 23.781 pesetas de tasas.

Lote nº 17.— Subasta de 5.925 Hás. para pastos con 1.000 lanares, 50 vacunos y 50 mayores, en el Monte nº 56, denominado Mostajares a Pancrudo, con una tasación base de 148.500 pesetas, índice 297.000 pesetas y 22.085 pesetas de tasas.

La duración de estos aprovechamientos será de un año para cada uno de ellos, excepto los lotes 13, 14 y 15.

CAZA:

Lote nº 18.— Subasta de 6 puestos para la caza de palomas de paso, en el Monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, sitio Herradura de los Charcones, siendo su tasación base de 240.000 pesetas y 5.073 pesetas de tasas.

Lote nº 19.— Subasta de 3 puestos para la caza de palomas de paso, en el Monte nº 54, denominado Fuente El Cerro, sitio Alto de la Rasilla, siendo su tasación base de 18.000 pesetas y 3.141 pesetas de tasas.

Lote nº 20.— Subasta de 4 puestos para la caza de palomas de paso, en el Monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, sitio Pasada de Gatón, siendo su tasación base de 16.000 pesetas y 3.132 pesetas de tasas.

Lote nº 21.— Subasta de 5 puestos para la caza de palomas de paso, en el Monte nº 54 denominado Fuente El Cerro, sitio Collado de La Rasilla, siendo su tasación base de 50.000 pesetas y 3.269 pesetas de tasas.

La duración de estos aprovechamientos será el determinado por la O. G. de Vedas, meses de octubre y noviembre.

Fianzas.— La fianza provisional, será el 6% del precio de licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las catorce horas del décimo día hábil.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... calle ... número ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ...; anunciada por la Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento de ... Lote número ... la cantidad de... pesetas (en letra y número) en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En ... a ... de ... de 1987.

Firma del licitador.

En Villavelayo, a 28 de abril de 1987.— El Presidente de la Mancomunidad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Solicitud de licencia para instalación de una nave para ganado vacuno
V.B.200

Por D. Amancio Barrio Gordo se ha solicitado licencia municipal para instalación de nave para ganado vacuno a fin de agrupar las instalaciones que posee en ésta de nueva creación, con emplazamiento en la

prolongación de la c/ Santa Ana de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Leiva, 27 de abril de 1987.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tif. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) **PESETAS**
75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100